



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4857 /2025

VISTO:

Las Ordenanzas municipales N° 2679/09 y N° 2863/11.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que es necesario el nombramiento de las calles de los nuevos barrios para su adecuada identificación, ya que ello contribuye a mejorar la seguridad, la circulación y el ordenamiento urbano en beneficio de los vecinos de la ciudad.

Que fomentar y fortalecer la identidad riograndense, constituye un elemento fundamental para promover el arraigo en los nuevos barrios, siendo a su vez, una forma de rendir homenaje y reconocer a los primeros pioneros que llegaron a establecerse, construyendo con esfuerzo y sacrificio su legado familiar en esta tierra.

Que en la ciudad de Río Grande, muchas mujeres han contribuido de manera significativa al desarrollo de la comunidad, destacándose por su solidaridad, compromiso y amor hacia los demás. Resulta, por lo tanto, de vital importancia que sus nombres sean preservados en los espacios públicos, como muestra de reconocimiento y gratitud y como motivo de orgullo para sus familias y vecinos.

Que Sara del Carmen Godoy, nacida en 1917 en Chaulinec, Chile, llegó a la ciudad de Río Grande en el año 1954, luego de un extenso viaje de ocho días en el barco “La Alondra”, acompañada por dos de sus hijos nacidos en Chile. Disfrutó de una vida plena durante más de una década y se convirtió en una vecina muy querida y respetada de la comunidad.

Que junto a su esposo, quien trabajaba en Vialidad, la Sra. Godoy colaboraba incansablemente desde las cinco de la mañana, hasta las once de la noche, siendo recordada también por su profunda fe cristiana. Solía concurrir al hospital para orar por los pacientes internados, visitarlos y llevarles lo que necesitaran, demostrando siempre un corazón solidario y dispuesto al servicio de los demás.

Que formó una familia numerosa, siendo madre de ocho hijos, y dejando como legado 26 nietos, 61 bisnietos y 8 tataranietos. La abuela Sara, como cariñosamente era conocida, fue ejemplo de perseverancia y alegría, transmitiendo valores de amor, fe y fortaleza a las nuevas generaciones.

Que su vida simboliza el esfuerzo de los pioneros y, en particular, de las mujeres que acompañaron y sostuvieron a sus familias en tiempos de crecimiento y transformación de la ciudad, convirtiéndose en pilares fundamentales de la identidad local.

Que falleció en Río Grande el 14 de marzo de 2019, a los 102 años de edad, llevando consigo los recuerdos de toda una vida ligada a la evolución de su querida ciudad. Su legado perdura no solo en el seno de su familia, sino también en la memoria colectiva de los riograndenses, quienes la recordarán con respeto y admiración por su fe, amabilidad, fortaleza y sabiduría.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

Por Ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

“2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 1°.- DENOMINAR con el nombre de “Sara del Carmen Godoy” a la arteria que actualmente tiene la designación catastral, calle S/N N° 355 de la Sección “F”.

Artículo 2°.- EXCEPTUAR de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2679/09, artículo 5, inciso IV; el nombre “Sara del Carmen Godoy”.

Artículo 3°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, para que proceda a colocar los carteles nomencladores de señalización vertical, indicando nombre y numeración de la arteria denominada en la presente Ordenanza.

Artículo 4°.- DISPONER que los gastos que demande el ordenado mediante la presente Ordenanza, serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda al Ejercicio Financiero pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 5°.- ESTABLECER que el Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza en un plazo no mayor a treinta (30) días de publicada en el Boletín Oficial Municipal.

Artículo 6°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2025.
Mv/FR

~~SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.~~

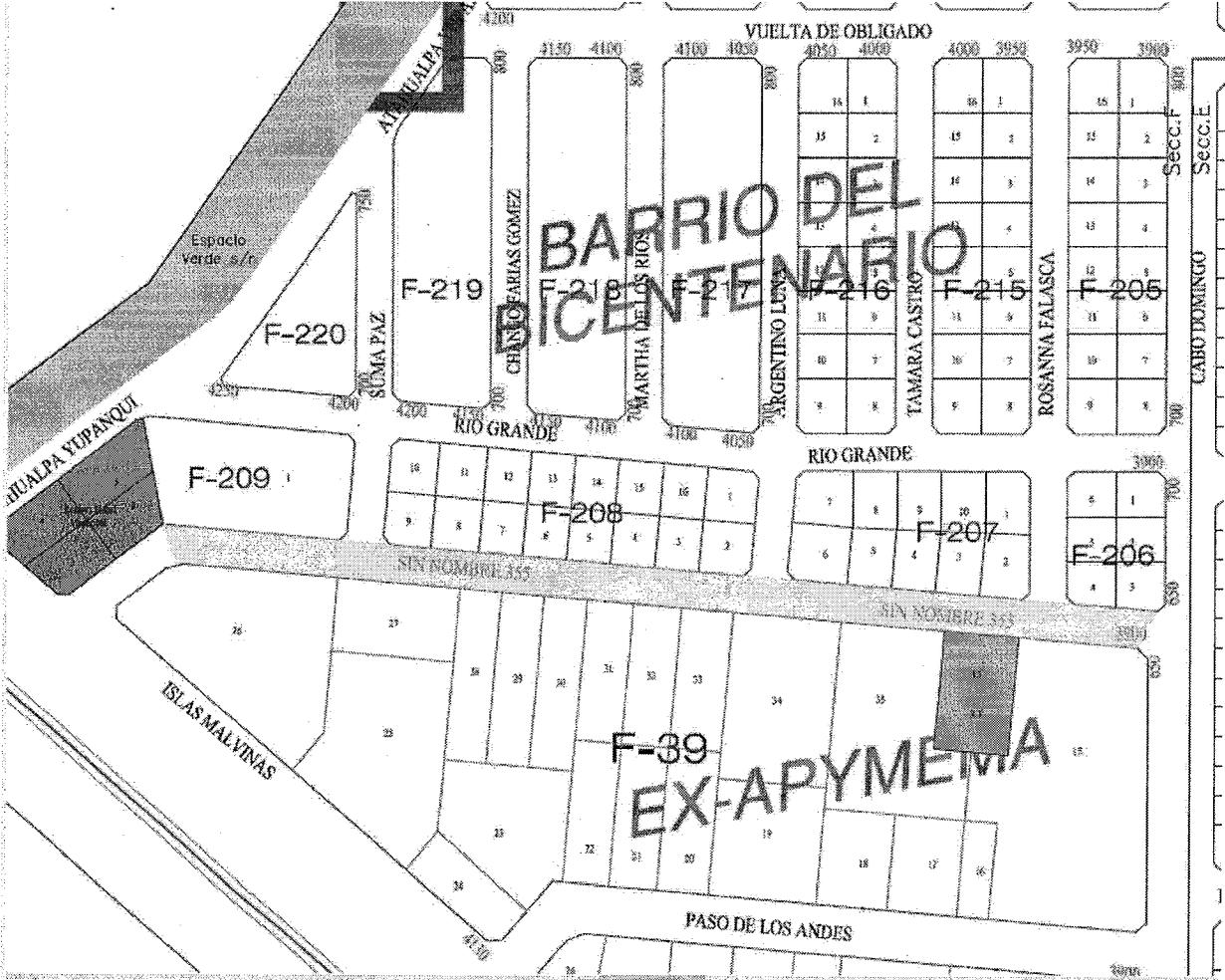
DRA. ALEJANDRA ARCE
VICEPRESIDENTE 1°
R/O PRESIDENCIA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



4857

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I



~~DR. WALTER ARCA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.F.~~

DR. ALEJANDRA ARCE
VICEPRESIDENTE
A/C PRESIDENCIA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.F.



4857



Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales
Dirección de Asuntos Legislativos

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
ENTR:	22/9/25 15:30
Nº:	452

FERNANDO B. P. P.
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

NOTA Nº 93/25.-
LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 22 de septiembre del 2025.-

A la Señora Presidente
Del Concejo Deliberante
Dra. Zamora Guadalupe.

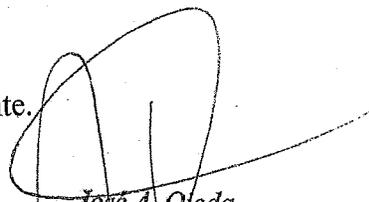
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102º, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal Nº 4854 – Asunto Nº 378/2025.
- Ordenanza Municipal Nº 4855 – Dictamen Nº 33/2025 – Asunto Nº 304/25.
- Ordenanza Municipal Nº 4856 – Dictamen Nº 35/2025 – Asunto Nº 202/25.
- Ordenanza Municipal Nº 4857 – Dictamen Nº 38/2025 – Asunto Nº 745/24.
- Ordenanza Municipal Nº 4858 – Dictamen Nº 39/2025 – Asunto Nº 046/25.
- Ordenanza Municipal Nº 4859 – Dictamen Nº 40/2025 – Asunto Nº 319/25.
- Ordenanza Municipal Nº 4860 – Expediente Nº 02/25 – Dictamen Nº 17/2025.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.


José A. Ojeda
Subsecretario de Asuntos
Legislativos y Municipales
Secretaría de Gobierno

